Propuestas a la Agenda para reducir el Desperdicio Alimentario en Navarra 2022-2027

La Agenda aborda cuestiones muy relevantes a la hora de combatir el desperdicio alimentario, a saber: prevención como primer paso en la jerarquía de prioridades; medidas fiscales para fomentar actuaciones frente al desperdicio de alimentos o medidas en los pliegos de contratación pública, entre otros.

Sin embargo, para conseguir abordar el desperdicio alimentario desde un punto de vista integral, proponemos que se añadan y/o especifiquen las siguientes cuestiones:

1. Definición del desperdicio alimentario

Se propone la siguiente definición de desperdicio alimentario: cualquier alimento y partes no comestibles de los alimentos que se extraen de la cadena de suministros de los alimentos para ser recuperados o eliminados (incluido el compostaje, los cultivos arados y/o no cosechados, la digestión anaeróbica, la generación de bioenergía, la cogeneración, la incineración, la eliminación a alcantarillado / relleno sanitario / o descartado al mar).

Esta propuesta se basa en la definición europea de desperdicio alimentario y persigue que exista una única definición en ámbitos normativos a diferentes escalas.

2. Objetivos específicos y vinculantes de reducción de desperdicio alimentario

De acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.3. y la Directiva Marco de Residuos de la UE de 2018, España persigue el objetivo de reducir a **la mitad el desperdicio de alimentos per cápita a nivel minorista y de consumo para 2030 y reducirlo a lo largo de la cadena de producción y suministro**.

Según el artículo 18 g) de la Ley de residuos y suelos contaminados, las autoridades competentes adoptarán medidas para reducir la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, en la transformación y la fabricación, en la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios de comidas, así como en los hogares, de forma que se logre una reducción del 50% de los residuos alimentarios per cápita en el plano de la venta minorista y de los consumidores y una reducción del 20% de las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030, como contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Si bien la Agenda prevé en la página 12 ("Objetivos") dichos objetivos a nivel nacional, **es necesario que la Agenda establezca unos sub-objetivos para Navarra hasta el año 2030**, y que, por tanto fije la reducción de desperdicio alimentario a lo largo de los años hasta dar

cumplimiento a lo establecido para 2030. La propia Comisión Europea reconoce la importancia de fijar objetivos que eleven los esfuerzos por parte de los estados miembros para dar cumplimiento a los porcentajes de reducción a largo plazo (Inception Assessment - Propuesta de revisión de la Directiva 2008/98/EC de residuos).

3. Cuantificación

En la sección "Generación de conocimiento" (Área 1, pág. 15) se propone tomar como referencia la *Decisión Delegada (UE) 2019/1597 de la Comisión de 3 de mayo de 2019 por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a metodología común y a los requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los residuos alimentarios*, tal y como establece el Proyecto de ley de prevención de las pérdidas y del desperdicio alimentario actualmente en tramitación en el Congreso de los Diputados.

Se propone además, establecer una periodicidad en la que se llevará a cabo dicha cuantificación y que comprenda toda la cadena de valor, con la colaboración de todos los eslabones de la cadena.

4. El desperdicio alimentario en los currículos escolares

Se sugiere en el Área 2, se incluya la previsión de incorporar el tema del desperdicio alimentario en los currículos escolares. Es importante sensibilizar y también informar y formar debidamente a las futuras generaciones sobre los enormes impactos negativos del desperdicio de alimentos y dotarlos de los conocimientos necesarios para prevenirlo.

5. Referencia específica a la prevención

La Agenda establece como primer escalón de la jerarquía la prevención.
Sin embargo, es necesario hacer referencia específica a las obligaciones y actuaciones en materia de prevención del desperdicio alimentario que deben desarrollar los operadores a lo largo de la cadena, previa a cualquier acción de donación o redistribución.

Así, en el punto 3.2. (página 18) se propone incorporar referencia a las medidas de prevención junto con otras como la donación o el etiquetado, estableciendo que los agentes a lo largo de toda la cadena de valor deben adoptar medidas de prevención de los excedentes, las pérdidas y del desperdicio alimentario.

6. Reducir el desperdicio a causa del etiquetado de fechas

La confusión en torno a las fechas de consumo preferente y las fechas de caducidad es responsable del 10 % de los 88 millones de toneladas de alimentos desperdiciados en la Unión Europea (Comisión Europea, 2018). Esto se debe al hecho de que muchos consumidores no son suficientemente conscientes de la diferencia entre la fecha de caducidad y la fecha de consumo preferente y esto tampoco se muestra ni se explica. Esto significa que los alimentos se desechan

muy a menudo después de que haya expirado la fecha de consumo preferente, aunque todavía puedan ser consumidos.

Es urgente informar a los consumidores de que la mayoría de los alimentos siguen en buen estado después de la fecha de consumo preferente. Además, el Reglamento de información alimentaria de la UE contiene en el Apéndice X una lista de productos que deben quedar exentos del requisito de contar con una fecha de consumo preferente.

En la sección 3.1. se sugiere incorporar, entre las acciones dirigidas a animar en especial a los agentes del sector a combatir el desperdicio alimentario, la adopción de medidas dirigidas a llevar a una mejor comprensión del etiquetado de fechas en los productos.

También en la sección 3.2. (página 18) se propone incluir referencia específica a este tipo de actuaciones.

7. Fomentar la venta de alimentos "poco estéticos" o "imperfectos"

En la sección 3.2. (página 18) Se propone hacer referencia a las medidas dirigidas a evitar el desperdicio de aquellos alimentos "poco estéticos", "imperfectos" o "feos".

Resulta necesario adoptar medidas para superar las barreras culturales y contribuir a un cambio de comportamiento que permita reducir el desperdicio alimentario por estas causas. Entre las medidas a adoptar, se propone incluir promociones de venta de aquellos productos "Imperfectos" o "feos" que, sin embargo, están en perfecto estado y condición para su consumo (el proyecto de ley de prevención de las pérdidas y del desperdicio alimentario ya prevé la creación de líneas de venta con este tipo de productos, como buena práctica).

8. Apoyo a los pequeños comercios

En el Área 3 se propone incorporar el apoyo a los pequeños comercios para que adopten medidas para reducir el desperdicio de alimentos como las previstas en los puntos anteriores (consumo preferente, productos "imperfectos", donación).